

INFORME N° 002-2025-CS-SERFOR/CP N° 003-2025-SERFOR-1

A : **QUIROZ UGAZ CARMEN ROSA**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **GISELA LIZ ESTUPIÑAN CORDOVA**
Presidente de Comité de Selección
Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL

Asunto : Informe de analisis de declaratoria de desierto.

Referencia : Acta de Desierto de fecha 20.06.2025

Fecha : 04 de julio del 2025.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, informarle lo siguiente:

I) Antecedentes

- 1.1. Con fecha 21 de abril del 2025, la Entidad efectuó la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FIOGRÁFICO Y ZONAS DE VIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, MOQUEGUA, PUNO Y CUZCO".
- 1.2. Con fecha 23 de mayo del 2025, el Comité de Selección designado efectuó la integración de las bases del Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FIOGRÁFICO Y ZONAS DE VIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, MOQUEGUA, PUNO Y CUZCO".
- 1.3. Con fecha 04 de junio del 2025, se realizó la presentación de ofertas (electrónica) del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FIOGRÁFICO Y ZONAS DE VIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, MOQUEGUA, PUNO Y CUZCO".
- 1.4. Con fecha 20 de junio del 2025, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FIOGRÁFICO Y ZONAS DE VIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, MOQUEGUA, PUNO Y CUZCO".

II) Base Legal

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (En adelante, la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (En adelante, el Reglamento).

2.3. Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.

III) Análisis

- 3.1.** El numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento señala que: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.*
- 3.2.** Asimismo, el numeral 65.2 del mismo artículo menciona que: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o **el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.***
- 3.3.** En ese sentido, el Comité de Selección procedió a evaluar los siguientes motivos de la declaratoria de desierto:

**Cuadro N° 01
ITEM 01**

N°	Descripción	Marcar
a)	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
b)	Se registraron participantes válidos, pero no presentaron ofertas.	
c)	Se presentaron DOS (02) ofertas, pero no quedaron válidas, debido a que las ofertas fueron No Admitidas	X

**Cuadro N° 02
ITEM 02**

N°	Descripción	Marcar
a)	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
b)	Se registraron participantes válidos, pero no presentaron ofertas.	
c)	Se presentaron TRES (03) ofertas, pero no quedaron válidas, debido a que las ofertas fueron No Admitidas	X

- 3.4.** Por lo que, para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

Cuadro N° 03

N°	Descripción	Marcar
a)	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
b)	Se analizó las actuaciones referidas a la No admisión de ofertas.	x

Respecto a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas:

Mediante Correo electrónico de fecha 27 de junio del 2025, se solicitó a los proveedores VILLALBA QUISPE ANSELMO, ZELADA GARATE HUMBERTO, DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO, PONTE SALDAÑA HONNAN DENIS, QUISPE ORE SAUL, PLACENCIA CUBAS WALTER WILDER ORLANDO, CESEL S A,, PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT, GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SOSTENIBILIDAD DE BOSQUES PARA EL DESARROLLO Y CAMBIO CLIMATICO E.I.R.L. y BSL CONSTRUCTORA & PROYECTOS S.A. informen respecto a la no participación en el procedimiento de selección, sin embargo, solo se obtuvo la respuesta siguiente:

SOSTENIBILIDAD DE BOSQUES PARA EL DESARROLLO Y CAMBIO CLIMATICO E.I.R.L.

“Estimada Gissela: Que te encuentres muy bien, no se presentó propuesta para los ítems 03 y 04 debido a que, en el mismo periodo, se encontraba en proceso de preparación y presentación de una propuesta técnica y económica para otro procedimiento de selección, cuya elaboración demandó una alta carga técnica y operativa. Ante la coincidencia de plazos y con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento riguroso de los requerimientos solicitados, se tomó la decisión de no participar en estos ítems específicos.

No obstante, expresamos nuestro interés en participar en una siguiente convocatoria respecto a dichos ítems, en caso se reabra el proceso, considerando que ya se han declarado desiertos. Contamos con la experiencia y capacidad técnica necesaria para asumir este tipo de servicios. Agradecido por la atención.”

PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT

“Estimados. Reciban un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, queremos informarles que, desde Pronaturaleza, no hemos presentado oferta a los ítems 03 y 04 correspondientes a la Contratación del servicio de elaboración del estudio fisiográfico y zonas de vida en el marco del proceso de zonificación forestal en los departamentos de Ayacucho, Moquegua, Puno y Cuzco, debido a los tiempos reducidos establecidos en la convocatoria.

Estos plazos no permitieron identificar y consolidar con la debida anticipación al equipo de profesionales especializados que se requiere para un trabajo técnico de esta envergadura, particularmente en regiones con alta complejidad geográfica y logística.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a una posible segunda convocatoria para evaluar nuestra participación. Saludos cordiales”

Respecto a las actuaciones referidas a la No admisión de ofertas:

- 1.5. Mediante Actas de Admisión y Evaluación, el Comité de Selección resuelve, declarar desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FISIOGRAFICO Y ZONAS DE VIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, MOQUEGUA, PUNO Y CUZCO”.

De los vistos de las mencionadas actas, se señala lo siguiente:

Ítem 03:

ZUÑIGA LOAYZA CARLA MONICA

El postor presenta para acreditar su experiencia del postor orden de servicio o contrato, mas no presenta su respectiva conformidad o constancia de prestación. Asimismo, presenta comprobante de pago (Recibo por honorario), mas no presenta voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono. No se puede presentar un contrato u orden con un recibo por honorario, ya que no se está cumpliendo con las condiciones de como acreditar la experiencia, según bases.

MEJIA RIOS ADOLFO AQUILINO

- Especialista en suelos y fisiografía: La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a servicios de estudios en suelos y/o fisiografía y/o levantamientos de suelos y/o investigación de suelos y/o estudios agrológicos y/o fisiográficos y/o capacidad de uso mayor y/o edafología de instrumentos de gestión territorial y/o procesos de zonificación ecológica económica.

- Analistas en fisiografía, no corresponde La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a estudios en suelos y/o fisiografía y/o levantamiento de suelos y/o investigación de suelos y/o estudios agrológicos y/o fisiográficos y/o capacidad de uso mayor y/o edafología y/o procesos de zonificación ecológica económica.

- Especialista en Geología: no corresponde La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a servicios de estudios en suelos y/o fisiografía y/o levantamientos de suelos y/o investigación de suelos y/o estudios agrológicos y/o fisiográficos y/o capacidad de uso mayor y/o edafología en el marco de procesos de zonificación forestal y/o procesos de zonificación ecológica económica.

- Especialista en Zonas de Vida: La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a servicios de elaboración de estudios en ecología y/o zonas de vida y/o agrológicos y/o fisiográficos y/o procesos de zonificación forestal y/o zonificación ecológica económica y/o impacto ambiental.

Ítem 04:

ZUÑIGA LOAYZA CARLA MONICA

El postor presenta para acreditar su experiencia del postor orden de servicio o contrato, mas no presenta su respectiva conformidad o constancia de prestación. Asimismo, presenta comprobante de pago (Recibo por honorario), mas no presenta voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

CONSORCIO GEOEARTH:

No acredito la capacitación de un Analista en Fisiografía (Solo adjunto de 03 analistas)

MEJIA RIOS ADOLFO AQUILINO:

- Especialista en suelos y fisiografía: La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a servicios de estudios en suelos y/o fisiografía y/o levantamientos de suelos y/o investigación de suelos y/o estudios agrológicos y/o fisiográficos y/o capacidad de uso mayor y/o edafología de instrumentos de gestión territorial y/o procesos de zonificación ecológica económica.

- Analistas en fisiografía, no corresponde La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a estudios en suelos y/o fisiografía

y/o levantamiento de suelos y/o investigación de suelos y/o estudios agrológicos y/o fisiográficos y/o capacidad de uso mayor y/o edafología y/o procesos de zonificación ecológica económica.

- Especialista en Geología: no corresponde La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a servicios de estudios en suelos y/o fisiografía y/o levantamientos de suelos y/o investigación de suelos y/o estudios agrológicos y/o fisiográficos y/o capacidad de uso mayor y/o edafología en el marco de procesos de zonificación forestal y/o procesos de zonificación ecológica económica.

- Especialista en Zonas de Vida: La documentación presentada para acreditar la Experiencia del personal clave no corresponde a servicios de elaboración de estudios en ecología y/o zonas de vida y/o agrológicos y/o fisiográficos y/o procesos de zonificación forestal y/o zonificación ecológica económica y/o impacto ambiental.

- 3.5. Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

Cuadro N° 04

Descripción y sustento
<ul style="list-style-type: none">• El postor ZUÑIGA LOAYZA CARLA MONICA, no acreditó correctamente la documentación relacionada a la experiencia del postor.• El postor MEJIA RIOS ADOLFO AQUILINO., no acreditó correctamente la documentación relacionada al personal clave.• El postor CONSORCIO GEOEARTH, no adjunto la capacitación del personal clave Analista en Fisiografía.

IV) Conclusiones

- (1) Los postores que se presentaron no acreditaron correctamente su documentación.

V) Recomendaciones

- 5.1. Se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- i. Consultar al área usuaria la persistencia de la necesidad de la Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FISIOGRAFICO Y ZONAS DE VIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, MOQUEGUA, PUNO Y CUZCO", asimismo, con la finalidad de fomentar mayor pluralidad de postores, se solicita revise y evalúe de corresponder, la actualización de su requerimiento.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar.

Atentamente,

Presidente- Comité de Selección
Concurso Público N° 003-2025-MML-OGA-OL